

Iquitos, 06 AGO 2015

OFICIO N° 1950 -2015-SG-MPM.

Señora
Abog. **Doris Paredes Oroche**,
Presidente
Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.
Presente.

Asunto: **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA PARTE PRIMERA DEL ARTICULO 21° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2009-A-MPM, EN EL EXTREMO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIONES DE PUBLICIDAD.**
Ref. : Dictamen N° 005-2015-CPAJ-MPM: 23.07.2015.

Sirva el presente para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para su conocimiento y fines pertinentes, el **Acuerdo de Concejo N° 117-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo del 30 de julio del 2015; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2015-SO-MPM: 30.07.2015.

VISTO EL TEMA: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA PARTE PRIMERA DEL ARTICULO 21° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2009-A-MPM, EN EL EXTREMO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIONES DE PUBLICIDAD; DICTAMEN N° 005-2015-CPAJ-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA PRIMERA REGIDORA, ABOGADA DORIS PAREDES OROCHE Y ESTANDO AL **INFORME N° 026-2014-SGDU-GAT-MPM**, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2014, DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO A LA GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITANDO SE PROCEDA A LA MUNICIPAL MODIFICATORIA DE LA PARTE PRIMERA DEL ARTICULO 21° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2009-A-MPM; **INFORME LEGAL N° 156-2014-OAL-GAT-MPM**, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2014, ASESORÍA LEGAL DE LA GERENCIA ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL RECOMIENDA LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, ADECUÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN N° 148-2008/CEB-INDECOPI, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DE INDECOPI; **INFORME LEGAL N° 325-2015-OGAJ-MPM**, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2015 DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO QUE RESULTA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2009-A-MPM, EN EL EXTREMO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE PUBLICIDAD; **DICTAMEN N° 005-2015-CPAJ-MPM**, DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DETERMINA LA MODIFICACIÓN DE LA PARTE PRIMERA DEL ARTICULO 21° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2009-A-MPM, EN EL EXTREMO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIONES DE PUBLICIDAD; A LA **EXPOSICIÓN** DE LA REGIDORA OFELIA CHÁVEZ BARDALES - VICE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEL ARQUITECTO GERARDO PEÑA DIOSES - GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE, **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS, POR DECISIÓN UNÁNIME DE LOS PRESENTES, ACORDÓ:**

1. **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA PARTE PRIMERA DEL ARTICULO 21° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2009-A-MPM, EN EL EXTREMO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIONES DE PUBLICIDAD, LA MISMA QUE CONSTA DE 02 (DOS) ARTÍCULOS Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.**
2. **MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO 51° DE LA GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2013-A-MPM, DEL 09 DE MAYO DEL 2013.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS II y IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULO 9° INCISO 8) y ARTÍCULOS 40° y 41° DE LA NORMA LEGAL ANTES ACOTADA; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 28996 - LEY DE ELIMINACIÓN DE SOBRECOSTOS, TRABAS Y RESTRICCIONES A LA INVERSIÓN PRIVADA, EN CONCORDANCIA CON EL PUNTO I DE LA RESOLUCIÓN N° 148-2008/CEB-INDECOPI, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL; EL **GERENCIA MUNICIPAL**, EN COORDINACIÓN CON LA **GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**, A TRAVÉS DE LA **SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, LA **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN**, **GERENCIA DE RENTAS** Y LA **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. LA **SECRETARÍA GENERAL** QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



MAYNAS
Construyendo nuestro futuro

AEJM/A
NELA/SG/jg
04.08.2015 487

Interesada
Crono
Archivo

Abog. **NANCY ELIZABETH LACHI AGUERO**
SECRETARÍA GENERAL

05